

Boletín N° 75

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE YERBA BUENA



Yerba Buena
Tu ciudad, tu jardín

GOBIERNO MUNICIPAL
Departamento Ejecutivo

Intendente
Dr. Mariano Campero

Jefe de Gabinete
Dr. Manuel Alberto Courel

Secretario de Gobierno
Dr. Lisandro Argiró

Secretario de Hacienda
C.P.N Marcelo Soria Catania

Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Sr. Hernán Macedo

Secretario de Salud
Dr. Juan Luis Baricco

Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto
Lic. Pablo Macchiarola

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Héctor Osvaldo Aguirre
Presidente

Sr. Marcelo Rojas
Vicepresidente 1º

Sr. Kabuby Araoz
Vicepresidente 2º



Yerba Buena
Tu ciudad, tu jardín

Tucumán | Argentina

Boletín N° 75

12 de Abril de 2019

RESUMEN DE CONTENIDO

Ordenanza N° 2191

Decreto N° 021

Ordenanza N° 2192

Decreto N° 209



Yerba Buena
Tu ciudad, tu jardín

YERBA BUENA, 22 DE MARZO DE 2019.-



CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2192

VISTO:

Los Expedientes N°s. 108-T-2019 y 111-Y-2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 108-T-2019 los Taxistas Auto convocados de Yerba Buena solicitan la readecuación en el valor monetario de las tarifas de taxis;

Que mediante Expediente N° 111-Y-19 la Municipalidad de Yerba Buena eleva Decretos 139/19 por el cual fija las Tarifas del Servicio Automóvil de Alquiler Yerba Buena (SAAYB) a partir del 14/03/2019, Ad Referéndum del H.C.D.,

Que es público y notorio el incremento de los insumos utilizados en dicha actividad;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: REFRÉNDASE el Decreto N° 139 de fecha 12 de Marzo de 2019 emitido por la Municipalidad de Yerba Buena, mediante el cual se fija la Tarifa para el Servicio Automóvil de Alquiler Yerba Buena (SAAYB), al valor de \$ 25,00 (Veinticinco Pesos) por arranque del vehículo y de \$ 2,50 (Dos pesos con Cincuenta centavos) por cada 100 metros de recorridos y o minutos de espera. La citada tarifa comienza a regir desde las 0:00 horas del 14 de Marzo de 2019.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
H.C.D. de Y. Buena

Héctor Osvaldo Aguirre
Presidente
H.C.D. de Yerba Buena

RAUL VILLARRUBIA
PRO-SECRETARIO
H.C.D. YERBA BUENA

**ES FOTOCOPIA FIEL DE COPIA
AUTENTICADA A MI VISTA**

Dr. FERNANDO H. GRUCCI
DIRECTOR DE DESPACHO
INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dirección de Despacho
Decreto N° 686/16
Municipalidad
de Yerba Buena



YERBA BUENA, 03 ABR 2019



MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO N° 209

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.192, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena en Sesión Especial N° 1 del día 22/03/19, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 26/03/19, mediante Expte. N° 4.093-M17(I)-H-19; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrenda el Decreto N° 139 de fecha 12/03/19, a través del cual se fija la Tarifa para el Servicio Automóvil de Alquiler Yerba Buena (SAAYB), al valor de \$ 25,00 (pesos veinticinco), por arranque del vehículo y de \$ 2,50 (pesos dos con cincuenta centavos) por cada 100 metros de recorridos y/o minutos de espera, estableciéndose además que tal tarifa comienza a regir desde las 0:00 horas del 14 de Marzo de 2019;

Que a fs. 03 la Dirección de Despacho agrega fotocopia autenticada del mencionado Decreto N° 139/19, emitido Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Que, sometido a análisis y opinión de la Secretaría de Gobierno, el Titular de dicha Secretaría a fs. 04 (pie) no formula objeciones al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa y aconseja su promulgación, sin más trámites;

Que, en consecuencia, se debe emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.192, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial N° 1 del día 22/03/19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Dr. LISANDRO EL ARGIRÓ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.R.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. FERNANDO A. GRUCCI
DIRECTOR DE DESPACHO
INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

FE DE ERRATAS

(conforme disposiciones emanadas del Decreto N° 203/09 en su Punto VII)
Por haber omitido impresión en Boletín 73 se publica de acuerdo a Ley en el presente Boletín Oficial N° 75

YERBA BUENA, 05 DE DICIEMBRE DE 2018



CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2191

VISTO:

Los Expediente N° 361-C-2018 y agregados, mediante el cual la Sra. Patricia de los Angeles Curubeto, copropietaria de un inmueble o Padrón N° N° 4.775.551, Padrón de Origen N° 778.813 frece en DONACIÓN una fracción con destino a apertura de calle, Escritura Pública N° 214, Registro Notarial N° 30;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Escritura Pública N° 214, Registro Notarial N° 30 (fs. 10 a 16) los Sres. María Estela Curubeto Montenegro y otros ofrecen un DONACIÓN, a favor de la Municipalidad de Yerba Buena, una fracción de terreno para apertura de pasaje, Superficie = 968,7228 m². Padrón N° 4.775.551, Padrón de origen N° 778.813;

Que a fs. 26 se adjunta Plano de Mensura y División donde se determina la fracción a donar con nacimiento en Av. Ramón Carrillo;

Que a fs. 23 y 24 se adjunta informe del Registro de la Propiedad Inmueble de Tucumán donde se registra que la fracción a donar es propiedad de la Sra. María Estela Curubeto y otros, Matricula T 55797;

Que es facultad del Concejo Deliberante aceptar la oferta de DONACIÓN (Ley N° 5529 - Artículo 25 - Inciso -12);

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

MANUEL A. GRUCCI
DIRECTOR DE DESPACHO
INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ARTICULO 1°: ACÉPTASE la oferta de donación sin cargo, de la fracción de terreno, según se detalla, efectuada por la Sra. María Estela Curubeto, Patricia de los Ángeles Curubeto, Felix Alejandro Curubeto, Trinidad Julia Curubeto, María de las Nieves Curubeto Montenegro, Elisa Javiera Curubeto Montenegro, María Fernanda Curubeto, Graciela del Valle Curubeto, Cristina Betina Curubeto Montenegro, María Alejandra Curubeto Montenegro, Clara Ester Curubeto Montenegro, Graciela Genoveva Curubeto, Silvia Susana Curubeto Aguirre, José Rafael Curubeto Montenegro y César Augusto Curubeto Montenegro, con destino PASAJE público, Padrón N° 4.775.551, Padrón de Origen N° 778.813,

PASAJE A DONAR

Con nacimiento en Av. Ramón Carrillo al Norte y mide: del punto 29-25: 20.49 metros; del punto 25-24: 6.00 metros; 24-11: 73.56 metros; del punto 11-02: 10.00 metros; del punto 02-35: 13.96 metros; 35-34: 4.47 metros; del punto 34-30: 59.10 metros y del punto 30-29 punto de partida 6.00 metros.

Superficie total = 968.7228 metros cuadrados

Lindes al Norte: Av. Ramón Carrillo; **al Sur:** Sucesión Manuel Sáenz, Padrón N° 876.707 edificado; **al Este:** lotes 8 y 11 del mismo plano y Julio Aguirre, Padrón 677.823 y **al Oeste:** Lotes 7, 4, 3, 2 y 1 del mismo plano.

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE al señor Intendente Municipal a suscribir toda la documentación necesaria con el propósito de perfeccionar la orden traslativa de dominio, de la fracción detallada en el artículo precedente.

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: **C.P.N. Blanca J. Alvillos**
Secretaria

Héctor Osvaldo Aguirre
Presidente

H.C.D. de Y. Buena
**ES FOTOCOPIA FIEL DE FOTOCOPIA
AUTENTICADA A MI VISTA**

H.C.D. de Y. Buena

RAUL A. VILLARRUBIA
PRO-SECRETARIO
H.C.D. YERBA BUENA

Dirección de Despacho
Decreto N° 636/16
Municipalidad
de Y. Buena

**ES FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL**


Municipalidad de
Yerba Buena

YERBA BUENA,

17 ENE 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Tucumán
DECRETO: **N° 021**



VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.191, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria de fecha 05/12/18, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 12/12/18 mediante Expte. N° 17.305-M17(I)-H-18; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se acepta la oferta de donación sin cargo, de la fracción de terreno, según se detalla en dicho Proyecto de Ordenanza, efectuada por María Estela Curubeto, Patricia de los Ángeles Curubeto, Félix Alejandro Curubeto, Trinidad Julia Curubeto, María de las Nieves Curubeto Montenegro, Elisa Javiera Curubeto Montenegro, María Fernanda Curubeto, Graciela del Valle Curubeto, Cristina Betina Curubeto Montenegro, María Alejandra Curubeto Montenegro, Clara Ester Curubeto Montenegro, Graciela Genoveva Curubeto, Silvia Susana Curubeto Aguirre, José Rafael Curubeto Montenegro y César Augusto Curubeto Montenegro, con destino a PASAJE público, Padrón N° 4.775.551, Padrón de Origen N° 778.813;

Que a fs. 05 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que: *"En esta instancia, compartiendo los fundamentos vertidos en los considerandos de la norma sub examen, y a fin de agotar una adecuada técnica legislativa, aconsejamos la promulgación de la Ordenanza 2191, encuadrando la misma en lo dispuesto por el Art. 47 inc. 1 de la Ley 5529."*

Que la Sra. Sub-Directora de Despacho a fs. 06 expresa: *"...Hago notar que el presente Expte. ingresó a esta Dirección de Despacho con el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa ya convertido en Ordenanza, al haberse configurado el supuesto previsto en el Artículo 29 -1er. Párrafo de la Ley N° 5529 (Texto consolidado), que establece: "Todo proyecto sancionado y no vetado, total o parcialmente por el Intendente dentro de los ocho días hábiles de recibida por el Departamento Ejecutivo la comunicación correspondiente, quedará convertido en Ordenanza..."";*

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE registrada la promulgación tácita de la Ordenanza Municipal N° 2.191, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 05/12/18, al haberse configurado lo previsto en la Ley N° 5.529, Artículo 29, 1er. párrafo (Texto Consolidado), conforme lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

ES FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Dr. FERNANDO A. GRUCCI
DIRECTOR DE DESPACHO
INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Ing. JOSE LLUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



HECTOR O. AGUIRRE
PRESIDENTE DEL HCD
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA